

Managua, 14 de agosto 2025

FDL-089-140825-JFC

Licenciado

Luis Ángel Montenegro Espinoza

Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Su despacho

Estimado Lic. Montenegro:

En cumplimiento a lo estipulado en el capítulo V de la norma sobre negociación de valores en el mercado secundario, resolución N° CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, concerniente a la materia de hechos relevantes aplicable a los emisores de valores objeto de oferta pública; tengo a bien adjuntar a la presente un hecho relevante referente a la actualización del prospecto informativo por la inclusión del mecanismo de liquidación de los valores del programa de emisiones estandarizados de renta fija de Financiera FDL, S.A.

Sin más a que referirme por el momento, reciba de mi parte muestras de consideración.

Atentamente,


Julio Flores Coca

Gerente General



Cc. Lic. Lucy Herrera, Intendente de valores SIBOIF
Cc- Lic. Alba Rosa Montoya Moreno, Analista Inspector Intendencia de valores SIBOIF.
Cc. Lic. Gerardo Arguello, Gerente General BVN
Cc. Lic. Emiliano Maranhao, Presidente Ejecutivo NVERCASA
Cc. Archivo

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento a lo estipulado en el capítulo V de la norma sobre negociación de valores en el mercado secundario, resolución N° CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, concerniente a la materia de hechos relevantes aplicable a los emisores de valores objeto de oferta pública, por este medio se da a conocer al público en general e inversionista en particular el siguiente comunicado de hecho relevante referente al mecanismo de liquidación de los valores del programa de emisiones, el cual pasa a formar parte del prospecto informativo y que por medio de la presente se define de la siguiente manera:

Mecanismo de liquidación de los valores.

La liquidación de los valores emitidos será realizada en la propia fecha en que sea realizada la operación de colocación en mercado primario, la cual será la fecha que deberá constar en la boleta de la operación que para tal efecto se obtenga del sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVN).

Al menos siete (7) días calendario antes de la fecha de vencimiento de pago del cupón de intereses y/o de principal de una serie en particular, INVERCASA puesto de bolsa solicitará por escrito al emisor el pago del monto de dicho cupón de interés y/o principal.

El emisor deberá depositar, cancelar o transferir a INVERCASA el monto del cupón de interés y/o principal, según corresponda, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago del cupón y/o principal de cada serie del programa de emisiones.

Una vez efectuado el pago por parte del emisor a INVERCASA puesto de bolsa, se emitirán cheques o transferencias a nombre de los inversionistas para la cancelación de los cupones y/o principal, en base a los reportes generados por el sistema de CENIVAL.

INVERCASA puesto de bolsa preparará y entregará un recibo oficial de caja (ROC) al emisor como soporte del pago efectuado. INVERCASA puesto de bolsa no podrá hacer efectivo el pago de ningún vencimiento (sea de interés y/o de principal) sin haber recibido primeramente por parte del emisor cheque, depósito o transferencia a su favor y razonado para tal efecto.

Una vez efectuado el pago a los inversionistas, INVERCASA Puesto de Bolsa notificará a CENIVAL para efectos de correr el procedimiento de vencimiento respectivo y debitar los cupones de interés y/o principal pagados de las cuentas de los inversionistas, esto será efectuado de conformidad a los procedimientos establecidos para tal efecto en los reglamentos de la Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL).

En la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de agosto del 2025.